La Virginia, noviembre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal
La Virginia

Ref.: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (APOYO A LA GESTIÓN)

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los programas culturales como las bandas sinfónicas, bandas músico marciales, cuerdas típicas, coros, teatro, danzas y artes plásticas, hacen parte de la riqueza del folklor colombiano. En la mayoría de los municipios de Colombia, estas tradiciones se convierten en prácticas propias que muestran las enseñanzas y legados de nuestros ancestros.

El papel de la danza, la música y las artes escénicas ha permitido el desarrollo patrimonial de nuestra nación. Su práctica es una posibilidad de construir un discurso de respeto por la vida y que aporte a la definición de valores.

El municipio de La Virginia se ha caracterizado como una comunidad amante a la danza, la pintura e instrumentos musicales, lo cual ha llevado a la conformación de grupos representativos que permiten rescatar los ritmos autóctonos de nuestra región.

Es así como la danza y la música han venido efectuando un papel importante para la construcción de una mejor sociedad. La administración Municipal apoya estas

manifestaciones, como un mandato establecido en la Constitución Política (Art. 8, 44, 61, 70, 71) y la Ley 397 de 1997.

El Municipio de La Virginia Risaralda cuenta con La Casa de la cultura en donde se desarrollan diferentes actividades artísticas acoplados al programa de formación artística y cultural, inmersos en las metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "UNIDOS PODEMOS".

Por lo anterior, para la Administración Municipal es de suma importancia el programa de formación artística, que ofrece a la población la posibilidad de capacitarse en diversas áreas, identificar talentos y brindar alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre.

Para garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del centro cultural se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para instruir a los grupos conformados en la casa de la cultura en el área de **MUSICA PARA LA DISCAPACIDAD Y BANDA MARCIAL**.

1.1. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

- **EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO:** El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "UNIDOS PODEMOS" 2024-2027.
- **PROGRAMA 15:** LA CULTURA.
- **Subprograma 15:** LA CULTURA NOS UNE (PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS)
- **Objetivo:** P1.15.8. Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte).
- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):** Se deja constancia que el servicio a adquirir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 de la entidad, debidamente aprobado. (Ver Anexo: Extracto del PAA).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE PLAZO Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Se precisa que la necesidad misional de formación en música ha sido cubierta de manera general durante la vigencia 2026. No obstante, en virtud de la alta demanda

ciudadana reportada por la Dirección de Cultura y la existencia de saldos presupuestales disponibles en el rubro de inversión cultural, se hace necesario celebrar el presente contrato para: (i) garantiza la continuidad de los programas culturales de la Casa de la Cultura, evitando interrupciones que afecten los procesos formativos y la atención a la comunidad. (ii) permitir alcanzar los objetivos y resultados de los programas culturales, garantizando impacto social y cultural en el municipio. (iii) garantiza la atención permanente a niños, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables que participan en los programas culturales. (iv) asegurar que la oferta cultural llegue de manera oportuna y sostenida a diferentes sectores y grupos poblacionales del municipio. (v) permitir que los procesos culturales generen vínculos comunitarios, participación y sentido de pertenencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- **Contrato a Celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
- **Objeto del contrato:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL DE MUSICA PARA LA DISCAPACIDAD Y BANDA MARCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA VIRGINIA RISARALDA 2026-3.

2.1. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Conformar el grupo MUSICA SIN LIMITES, a través de la realización de UN (1) encuentro sincrónico presencial con un mínimo de dos horas de diez (20) personas en situación de discapacidad, con el fin de fortalecer los talentos locales de inclusión del municipio (Anexar listado de asistencia de firmas, de X por los estudiantes, ciclo vital, certificado de discapacidad)
2. Conformar un semillero de iniciación musical en DOS (2) Instituciones educativas del municipio de La Virginia Rda, a través de la realización de un (2) encuentros sincrónico presencial dos veces a la semana en cada Institución, con el fin de generar espacios de creatividad y promover el arte. (Anexar listado de asistencia de X, certificado de colegio, ciclo vital y plan clase).
3. Apoyar con actividades lúdicas y musicales a la fundación CIREVI a través de la realización de un (1) encuentro sincrónico presencial de dos horas con un mínimo de veinte (20) niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad, con el fin de apoyar y promocionar los talentos artísticos de

inclusión en la comunidad del municipio (Anexar listado de asistencia de X, certificado emitido por la directora del CIREVI, ciclo vital).

4. Dirigir el proceso juvenil de la banda músico marcial de la casa de la cultura y escuela de música con un mínimo de veinticinco (25) estudiantes. A través de la realización de 2 encuentros sincrónicos presenciales semanales con una duración de dos horas cada encuentro (Anexar listado de asistencia de firmas y de X, ciclo vital,).
5. Presentar puntualmente un informe estadístico mensual de toda la población atendida en los procesos de formación artística que adelanta, relacionando su respectiva caracterización, informe del contratista, horarios, soportes fotográficos mínimo dos fotografías por alcance, listados de asistencia y de firmas y certificados de colegios.
6. Cuidar responder por los inventarios registrados bajo el nombre del programa artístico designado previa entrega por parte del supervisor, este inventario deberá ser entregado una vez finalice el presente contrato.
7. Asistir y apoyar las actividades en general programadas por la secretaría de Deporte y Cultura y la Administración Municipal, así mismo asistir a las reuniones semanales del equipo de trabajo con el fin de recibir informes sobre la planificación, organización, control y evaluación de los programas (Todas las reuniones se realizarán los días martes de 8 am a 12 pm y viernes de 8 am a 12 pm cada 15 días).
8. Realizar actualización de las bases de datos de la población atendida llevando un registro detallado, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de cultura del municipio de La Virginia (ficha de inscripción, documento de identidad, Sisbén y autorización de padres uso de imagen).
9. Asistir y apoyar a la dirección de Cultura en la conformación del consejo municipal de cultural, DECRETO NÚMERO 087 DE AGOSTO 6 DE 2012.
10. Apoyar, y organizar DOS (2) veces al mes el mantenimiento de las aulas de trabajo y el espacio cultural de la zona urbana del municipio de La Virginia, con el fin de preservar la infraestructura cultural.

- **Plazo:** El plazo del contrato es de **UN (1) MES Y 22 DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.
- **Lugar de Ejecución:** Municipio de la Virginia, Risaralda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- **Fundamento Jurídico:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de **Contratación Directa**, fundamentada en el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **Justificación (Apoyo a la Gestión):** El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de **Apoyo a la Gestión**, toda vez que las actividades (instructor de música) son de carácter operativo y asistencial, requeridas para el desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría de Deporte y Cultura.
- **Constancia de Inexistencia de Personal:** Para dar cumplimiento a la norma citada, el Jefe de Talento Humano (o quien haga sus veces) expide constancia escrita con fecha [dd/mm/2026], en la cual se certifica que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con la idoneidad técnica requerida para desarrollar las labores de instructor de musica, siendo indispensable la contratación externa de dicho apoyo. Dicha constancia forma parte integral de los documentos previos del proceso. (Ver Anexo: Constancia de Inexistencia de Personal).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- **Justificación del Valor (Estudio de Mercado):** Para establecer el valor del contrato, se realizó un análisis del sector y de mercado, cuyos resultados se resumen a continuación:

Tipo de Análisis	Fuente	Hallazgos y Conclusiones
Análisis Histórico (Contratación Propia)	SECOP I y II (Contratos 2018, 2023, 2024 de la Entidad)	El Contrato 2018 ($7.8M) valida la línea misional. Los contratos 2023-2024 son generales (agrupan varias artes) y no permiten individualizar el costo de *solo* música.
Análisis de Mercado (Otras Entidades)	SECOP II (Contratos 20242025, Municipios Categoría Similar)	Se identifica un promedio de honorarios mensuales para "Instructor de Música" entre $2.200.000 y $2.800.000.

Análisis de la Dedicación Requerida	Alcances del Objeto (Punto 2.1)	El valor es coherente con la dedicación y el número de actividades (alcances) a ejecutar por el contratista, sin que esto implique subordinación ni cumplimiento de horario.
Conclusión del Estudio	N/A	Se estima un valor de **$2.700.000 / mes** como razonable y ajustado al mercado.

- **Valor Estimado del Contrato:** El valor total del presente contrato se estima en **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**.
- **Forma de Pago:** El municipio pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) acta parcial vencida por valor de $2.700.000, y una última acta de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/TCE (2.300.000) a los días restantes, y previa presentación del informe mensual de actividades, visto bueno del supervisor, y presentación de los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

- **Disponibilidad Presupuestal:** Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2026.

Concepto	Detalle
Fuente de Financiación	Presupuesto de Renta y Gastos Vigencia 2026
Fondo	162
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009-92911-3301126-24017-INV-331
Descripción Rubro	P1.15.8 Formación artística y cultura incluye dotación (Danza, teatro, música, arte)
Valor Solicitado (CDP)	$ 5.000.000
Anexo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (IDONEIDAD).

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad seleccionará al contratista que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. Se definen los siguientes requisitos mínimos de idoneidad:

- **IDONEIDAD (Formación Académica):**
  - Título de Técnico, Tecnólogo o Profesional en Música, Gestión Cultural o áreas afines.
  - *Alternativamente:* Título de Bachiller.
- **EXPERIENCIA:**

  o Si acredita título Técnico/Tecnólogo/Profesional: Seis (6) meses de experiencia relacionada con la instrucción o monitoreo de música. o Si acredita solo Título de Bachiller: Veinticuatro (24) meses de experiencia *específica* como instructor o monitor de música.

- **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:** El contratista seleccionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia [Especificar cuál alternativa cumple]. Para tal efecto, se anexa al expediente contractual:
  1. Hoja de Vida (Formato Función Pública).
  2. Diploma y/o Acta de Grado que acredita la formación.
  3. Copia cedula de ciudadanía
  4. Certificaciones de experiencia relacionada.
  5. Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía).
  6. Certificado de Delitos sexuales (No superior a 30 días)
  7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
  8. Certificado REDAM
  9. Libreta Militar hombres menores de 50 años
  10. Certificado de Curso de MIPG (08 Módulos)
  11. Certificación Curso de transparencia y lucha contra la corrupción
  12. Rut
  13. Declaración de bienes y rentas (No superior a 30 días) SIGEP II

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos previsibles, su valoración y tratamiento:

RIESGO	TIPIFICACIÓN (Fuente)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO (Mitigación)
Incumplimiento de obligaciones (Ej: Inasistencia a clases, no entrega de informes)	Operativo / Técnico	Baja	Medio	Bajo	Contratista	1. Definición clara de requisitos de idoneidad (Punto 5). 2. Supervisión estricta y pago condicionado a la aceptación a satisfacción de los informes (Punto 4).
Baja calidad del servicio (Ej: Metodología	Reputacional / Técnico	Media-Baja	Medio	Bajo	Contratita	1. Perfil de idoneidad (formación/experiencia) mitiga este riesgo. 2. Supervisión técnica por
Pedagógica deficiente)						parte del Director de Cultura.
Baja asistencia de beneficiarios	Operativo (Externo)	Media	Bajo	Bajo	Entidad / Contratista	1. (Entidad) Labores de convocatoria previas. 2. (Contratista) Obligación de realizar eventos (Alcance 7) para promover el programa y atraer población.

Firma de planillas sin prestación real del servicio	Corrupción / Operativo	Baja	Alto	Medio	Contratista	1. (Entidad) Supervisión activa con visitas aleatorias a las clases. 2. (Entidad) Exigencia de soportes fotográficos y listados detallados en el informe mensual (Alcance 4).
Afectación por Riesgo Laboral (Ej: Lesión del instructor	Laboral (ARL)	Baja	Bajo	Bajo	Contratista	1. Obligación de afiliación y pago oportuno a la ARL (riesgo acorde a la actividad). 2. Verificación de
durante la clase)						pago de ARL para autorizar el pago mensual.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto (Apoyo a la Gestión), el valor del contrato ($5.000.000) y el análisis de riesgos (Punto 6) donde el riesgo de incumplimiento se valora como BAJO, **se justifica la exoneración de garantías de cumplimiento.**

Dicha exoneración se sustenta en que las medidas de mitigación establecidas son suficientes para proteger el interés de la entidad:

1. **Forma de Pago:** El pago se realiza *mes vencido*, previa presentación de informes y Visto Bueno del supervisor. La entidad solo paga por el servicio efectivamente recibido y aceptado a satisfacción.
2. **Idoneidad:** Los requisitos de idoneidad (Punto 5) mitigan el riesgo de mala calidad.
3. **Supervisión:** El supervisor debe garantizar el cumplimiento (Punto 8).

8. SUPERVISIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Director Operativo de Cultura**, Sr. Sneider Yuhat Martínez Castaño, o quien haga sus veces. El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento técnico y administrativo de todas las obligaciones, revisar y aprobar los informes mensuales, y certificar el cumplimiento a satisfacción como requisito para el pago.
- **PROPIEDAD INTELECTUAL:** En caso de que en la ejecución del contrato se generen obras protegidas por derechos de autor (ej: montajes coreográficos, material didáctico), se entiende que los derechos patrimoniales de autor sobre dichas obras se ceden en su totalidad al Municipio de La Virginia, quien podrá disponer de ellos libremente para sus fines misionales.

9. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación para satisfacer el interés general y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo. Los análisis técnico, financiero y jurídico demuestran la viabilidad del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por lo tanto, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien acredita la idoneidad y experiencia requeridas.

Cordialmente;

SNEIDER YUHAT MARTÍNEZ CASTAÑO
Director Operativo de Cultura
Área técnica que requiere el servicio

CESAR ARCILA R.
Abogado/ Contratista (Revisión y aprobación componente jurídico)